



PENSIONISTAS A LO CLARO

N.º 6

MAYORES Y LEY DE DEPENDENCIA
Linares marzo de 2019

¿Porqué nos preocupamos las plataformas de pensionistas por la dependencia?

La Dependencia, está identificada como el riesgo social que afecta a quienes por razón de **edad**, enfermedad o discapacidad, no pueden valerse por sí mismos y necesitan el apoyo y cuidado de otra persona. Las personas mayores, con el avance del tiempo pueden caer en alguna enfermedad o situación que necesite de ayuda de otras personas.

Tradicionalmente en España estos cuidados han recaído en la familia, (principalmente las mujeres), pero siendo esto injusto por no tener ayuda de los poderes públicos; además hoy en día con los cambios que se han producido en la sociedad: (de incorporación de la mujer al mundo del trabajo, la gran movilidad en los trabajos que hacen que las familias no vivan en las mismas ciudades que sus mayores, etc), dejaría a las personas dependientes sólo o en situación de desprotección.

¿COMO ATENDER A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?

La protección ha de afrontarse por los poderes públicos tal y como se recoge en el artículo 41 de la Constitución y, en particular, la tutela específica de ancianos (artículo 50 Constitución Española), discapacitados (Artículo 49) o menores. El modelo de cuidados donde la responsabilidad recaía sobre las mujeres del entorno ha cambiado y por eso es más necesario si cabe, un nuevo modelo que venga desde los poderes públicos donde cualquier persona dependiente esté atendida con plenas garantías en derechos, tanto suyos como de la persona cuidadora. Sea esta última de la familia o no.

Pero no ha sido hasta diciembre del año 2006, en que se promulgó la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la llamada "**Ley de la dependencia**"; cuando se ha empezado a recoger lo que **debe ser un derecho** en un Estado Social que quiere ser avanzado como el nuestro, que debe basar sus políticas sociales en no dejar a nadie sólo o desvalido.

¿COMO ESTÁ FUNCIONANDO LA LEY DE LA DEPENDENCIA?

Según se indica en el informe de la Coordinadora Estatal para la Defensa de las Pensiones Públicas (COESPE) "Brecha de Género: La pobreza tiene cara de mujer", a mediados del año 2018 había 1.730.000 solicitantes, de los cuales se habían resuelto 1,6 millones de solicitudes. De ellas, 1,27 millones de personas son beneficiarias con grado reconocido de dependencia y derecho a prestación, frente a 330.248 que no tienen grado reconocido y el 90% de sus cuidadoras son mujeres.

Sin embargo, las Comunidades Autónomas (CCAA) obligadas a hacer frente a estos servicios no reciben de los Presupuestos Generales del Estado las asignaciones de fondos necesarios para su sostenimiento, lo que está ocasionando enormes listas de espera de personas con ayuda reconocida, pero que no reciben asistencia. Siendo sangrantes los casos de personas a las que les llega la notificación de que van a recibir asistencia cuando ya han fallecido.

Ocasionando una infradotación en los servicios reconocidos de: teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y noche, y residencias de mayores, (sobre todo en estos dos últimos).

¿LA LEY DE DEPENDENCIA SALE MUY CARA?

En España hay partidos que se llenan la boca hablando de las familias y las ponen en un pedestal, para después olvidarse de ellas y dejarlas solas. La inversión en dependencia (considerada como el "cuarto pilar" de la sociedad del bienestar), tiene un retorno en beneficios para un país que los gobernantes de mirada corta que tenemos en España han sido hasta ahora incapaces de atisbar. Invertir en tales servicios facilitaría la integración de la mujer al mercado de trabajo, la intervención social más importante para mejorar la economía del país. Si España tuviera el mismo porcentaje de mujeres en el mercado de trabajo que tiene Suecia (donde existe tal derecho), tendríamos tres millones más de creadores de riqueza y pagadores de impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social.



POR ELLO PEDIMOS:

Pleno funcionamiento de la Ley de Dependencia. Que no exista una sola persona dependiente que se vea privada de este derecho.

- ✓ Puesta al día de las listas de espera, reduciéndolas a los plazos previstos legalmente (que una vez baremado, se deberían recibir **los servicios y prestaciones de inmediato**).
- ✓ Revisión de los criterios de concesión de ayudas a la dependencia, elevación de las cuantías que permita una vida digna para las personas dependientes. En la participación económica del usuario/a se tendrá en cuenta únicamente los **ingresos de la persona dependiente**.
- ✓ Exigir a nivel estatal y a nivel autonómico que sean trabajadoras de pleno derecho, por ello que se dé de alta en la Seguridad Social, a las cuidadoras mientras no se implante un Servicio Público de cuidados de calidad.
- ✓ Ampliación de las plazas a residencias de la 3ª edad y a Centros de día. De gestión y control público con personal especializado en dependencia. Que los llamados centros de día sean la norma en todas las poblaciones como lo son otras infraestructuras como gimnasios, guarderías.
- ✓ Que el Gobierno del Estado asuma el 50% de los gastos totales en atención a la dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre) que hoy en día recae en las CC.AA.
- ✓ Y que el Gobierno del Estado recupere las ayudas a las personas cuidadoras en el hogar.
- ✓ Y la derogación del Real Decreto 16/12 de 20 de abril, del **copago farmacéutico**.

¡GOBIERNE QUIEN GOBIERNE LAS PENSIONES SE DEFIENDEN!

Contacto: e.mail: comisionpromotorapensiones@gmail.com

Facebook: Plataforma de Linares en defensa del Sistema Público de Pensiones